

**Informe secretarial.** Nimaima – Cundinamarca, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), se le informa señora Juez, que el auto del 28 de mayo de 2021 por medio del cual se fijó la fecha de la audiencia de juicio oral, se notificó por el medio más expedito (vía telefónica y por correo electrónico) a todas las partes, acción que se realizó el 3 de junio de 2021 quedando todas las partes notificadas incluyendo al acusado BAIRON PÉREZ ROMERO a través de su esposa ANDREA CAZAS al abonado telefónico 321 4171956, sin embargo por Secretaria, se recuerda días antes de la audiencia nuevamente a todos los intervinientes para garantizar la asistencia a la audiencia, en esta nueva ocasión el acusado fue llamado al número telefónico que reportó desde el inicio del proceso pero el móvil aparece como fuera de servicio y la dirección de notificación registrada es la finca “el Tablón” de la vereda Minipi del Municipio de La Peña – Cundinamarca, dirección a la cual la empresa de envíos 472 no accede, por lo tanto se requiere la comisión para efectos de notificación de la audiencia de juicio oral a la Inspección de Policía del municipio de La Peña.

**Sírvase proveer.**

**JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL  
NIMAIMA – CUNDINAMARCA**

**Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)  
Radicado Interno: 25 489 40 89 001 2016 00009 00  
CUI: 25402600039120128022900**

Teniendo en cuenta la imposibilidad de notificar personal al acusado de la fijación de fecha y hora del inicio de juicio oral, en el proceso de Inasistencia Alimentaria, dando garantías a sus derechos fundamentales.

Se hace necesario comisionar al Inspector (a) de Policía del Municipio de La Peña Cundinamarca, para que dentro del termino de los dos (02) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a realizar notificación de fecha y hora de diligencia de juicio oral, audiencia que se programara de manera virtual y presencial por parte de la secretaria del juzgado, **el día 28 de junio de 2021 a las dos de la tarde (02:00 pm).**

Comunicación que deberá realizar al señor **BAIRON PÉREZ ROMERO identificado con cedula de ciudadanía No. 80.278.700**, quien se encuentra domiciliado en el Municipio de La peña Cundinamarca – Vereda Minipi “Finca El Tablón”.

2016/00009

El link de la diligencia se enviará a través de correo electrónico y/o servicio de mensajería de la aplicación *what apps*, en consecuencia se requiere que el procesado suministre al comisionado la información requerida para dicho envío, y de ser el caso que no cuente con los medios electrónicos para dicho fin su asistencia a la diligencia de juicio oral deberá ser de manera presencial, en las instalaciones del Juzgado Municipal de Nimaima Cundinamarca, respetándose los protocolos de bioseguridad -adecuado uso de tapabocas y sin acompañantes-.

Realizada la notificación al señor BAIRON PÉREZ ROMERO, por parte del comisionado, devolver de inmediato las diligencias a este Despacho Judicial.

Por secretaria, expídase el despacho comisorio No. 001 de 2021, con lo motivado en el presente auto.

### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE  
NIMAIMA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6699e3a2ca330d103e1cd4ff481dfb2206b0790db53b3548cb4c9e2c2a45319d**

Documento generado en 11/06/2021 07:18:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**